



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Oficio No. 667

Valledupar, nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Señor
GERENTE
BANCO BBVA, BANCO COLOMBIA, BANCO DE BOGOTA GRUPO AVAL Y AGRARIO DE
COLOMBIA, SCOTIABANK COLPATRIA.
Valledupar-Cesar.

Referencia: Demanda ejecutiva de menor cuantía.
Demandante: BBVA COLOMBIA S.A. Nit.860003020-1.
Demandado: DELIA INES JAIMES RUEDA. C.C.
49.742.306.
Radicado: 200014003003 2020 00239 00.

Cordial Saludo

Por medio de la presente le comunico a usted, que este Despacho mediante auto de la fecha, proferido dentro del proceso de la referencia ordenó:

“Primero: Decretar la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora respecto de las obligaciones contenidas en los pagarés No. 001309409600288574.

Segundo: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares que se encuentren dentro de este asunto.”.

Por lo anterior sírvase proceder con el levantamiento del embargo que recae sobre cuentas corrientes, de ahorro o cualquier otro título bancario o financiero de propiedad de: DELIA INES JAIMES RUEDA. C.C. 49.742.306, en Valledupar y Fonseca La Guajira.

Dicho embargo fue decretado por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Valledupar, mediante auto de fecha 16 de septiembre de 2020.

Atentamente,

Firmado Por:

Edwar Jair Valera Prieto

Secretario Municipal

Civil 003

Juzgado Municipal



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fcfd7ee5e51840af5af428f41ff0330e2272367ad9f062c56fb9ff1977b2632**

Documento generado en 24/08/2021 11:56:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>